

al C. Juez del Registro Civil de esta Villa.

Presente.

Tengo el honor de participar a usted que ayer como a las ocho de la noche tuvo conocimiento el personal de este Juzgado que en las inmediaciones de la Fábrica 'La Leona', de esta jurisdicción, se encontraba al parecer muerta una mujer, y trasladado que fué el personal de este Juzgado al lugar de los hechos, se encontró efectivamente el cadáver de una mujer que representaba tener una edad como de sesenta y ocho años, la cual fué identificada como la que en vida llevó el nombre de Buenaventura Parra, avecinada últimamente en la citada Fábrica 'La Leona'. Como de la fé dada por este Juzgado, así como de reconocimiento practicado por los peritos prácticos nombrados al efecto, se viene en conocimiento de que las causas de la muerte de la occisa, fueron unos fuertes golpes que presentaba en la región frontal, otros en la region temporal con hundimiento y desgarraduras de la piel, otros en el cráneo, que según el dictámen rendido por los peritos produjeron una muerte directa.

Lo que participo a usted para los efectos legales correspondientes.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

Garza García, septiembre 26 de 1921

El Alclade 2o. Judicial

*Rodrigo Arce*